70/15 1

PARA EL BIENIO DE 1844. Y 1845.

SELLO 5º. REPUBLICA PERUANA DOS Rs.

Valga para los Años de 1846, y 1847.

S. S. Diputados del Trib.l General de Minería.

El ciudadano José Mercedes Ollague hijo de ésta Capital conforme á Derecho ante Vss. parezco y digo: que habiendo estado casualmente andando en el cerro de la pampa nombrada pampa misei en el Valle de Ate, he encontrado una Veta de plata, la que he cateado y trabajado, y quiero á dicha Veta descubierta por mí, seguirla trabajando: por lo que pido al respetable Tribunal se sirva concederme el correspondiente amparo segun Ordenanza; advirtiendose que á la espresada Veta pongo por nombre nuestra Sora. del Socorro. Por tanto

A Vss. suplico, que teniendo por presentada una piedra de metal de la citada Veta, se digne proveer como solicito &.

Jose Mercedes Ollague

TH - RE 2
CAJA: 52
DOC: 58
FOL: 01

24